

ARAGÓN, ¿TIERRA DE BANDOLEROS? EL DIFÍCIL MANTENIMIENTO DEL ORDEN EN UN REINO DEL SIGLO XVI¹

Jesús Gascón Pérez

Universidad de Zaragoza

Resumen: La documentación del siglo XVI abunda en noticias sobre la existencia de bandoleros en Aragón, y algunos testimonios coetáneos consideraron que la legislación regnícola hacía de este territorio un espacio apetecible para los forajidos, pues facilitaba su impunidad. Esta imagen reforzó la “interpretación aristocrática” de los fueros aragoneses, compartida por muchos autores que en los siglos XIX y XX valoraron el régimen que sustentaban como un sistema arcaico, cuya existencia solo interesaba a los grupos privilegiados, que gracias a él fueron capaces de frenar los intentos de los reyes de modernizar el cuerpo político de la Monarquía Hispánica. Partiendo de la crítica de esta idea, el presente artículo ofrece una aproximación al bandolerismo aragonés considerando su existencia en un contexto más amplio, pues en realidad se trata de un fenómeno que conoció un gran auge en el ámbito mediterráneo durante la decimosexta centuria. Así, se tienen en cuenta las aportaciones de la historiografía precedente, de las que se da sucinta noticia, y se recurre a estudios recientes que han reflexionado sobre la extensión y la naturaleza del bandolerismo, así como sobre el interés que a veces podía reportar a la Corona. No en vano, se ha llamado la atención sobre la frecuencia con que los monarcas tomaron bandoleros a su servicio, especialmente en misiones militares y de espionaje, y también se ha sugerido que en ocasiones los bandos fueron asumidos por la corte como mecanismos suplementarios para resolver conflictos políticos y sociales al margen de la jurisdicción regia. En este sentido, identificar Aragón como “tierra de bandoleros” no supone subrayar la excepcionalidad de este reino, sino más bien resaltar sus semejanzas con muchos otros territorios de la cuenca mediterránea que conocieron este tipo de delincuencia.

Palabras clave: Edad Moderna, Monarquía Hispánica, Aragón, sociedad, alteraciones sociales, bandos, bandolerismo.

¹ Una primera versión de este texto fue presentada como ponencia a las II Jornades Internacionals sobre “Violència social, bàndols i territori”, organizadas en Montblanc (Barcelona) los días 24 y 25 de marzo de 2012, y aparecerá publicada en catalán en las actas correspondientes. Agradezco al director de dicha reunión científica, el profesor Àngel Casals Martínez, que me haya permitido la publicación de la versión castellana del texto, que es la que aquí se ofrece. Por otro lado, debo indicar que la realización de este trabajo ha contado con financiación del grupo de investigación “Blancas” del Gobierno de Aragón (referencia H33) y del proyecto de investigación “Práctica de gobierno, administración y jurisdicción en Aragón (siglos XVI-XVIII)” del Ministerio de Ciencia e Innovación (referencia DER 2008-06370-C03-02).

Abstract: Sixteenth-century documentation contains a large number of news about the existence of brigands in Aragon, and some contemporary evidences consider that the legal system of the kingdom made it specially attractive for the outlaws, because it rendered them unpunished. This picture strengthened the “aristocratic interpretation” of the Aragonese *Fueros*, shared by many authors in the nineteenth and twentieth centuries, according to which the regime which these *Fueros* sustained was an archaic system, whose existence only was beneficial for the privileged groups, because it provided them with a tool to stop the kings’ attempts to modernize the political body of the Hispanic Monarchy. Taking the criticism of this idea as a starting point, the present paper tries an approach to Aragonese brigandage, considering its existence in a broader context, because this phenomenon actually experienced a great growth in the Mediterranean space during the sixteenth century. Thus, we take into account the contributions by previous historiography, which are succinctly reviewed, and we resort to some recent studies that have reflected about the spreading and the nature of brigandage, and about the benefits which this could occasionally entail for the Crown. In fact, attention has been paid to the frequency with which the kings took brigands at their service, most of all in military and spying missions, and it has been also suggested that sometimes the court assumed factions like supplementary tools to resolve political and social conflicts outside regal jurisdiction. To this effect, considering Aragon as a “Brigands’ Land” does not imply to underline the exceptionality of this kingdom, but rather to emphasize its resemblances to many other territories of the Mediterranean basin that suffered this kind of delinquency.

Key words: Early Modern Age, Hispanic Monarchy, Aragon, Society, Social Unrest, Factions, Brigandage.

[...] bien se acordará el que hubiere leído la primera parte de esta historia de aquel Ginés de Pasamonte a quien entre otros galeotes dio libertad don Quijote en Sierra Morena, beneficio que después le fue mal agradecido y peor pagado de aquella gente maligna y mal acostumbrada. Este Ginés de Pasamonte, a quien don Quijote llamaba “Ginesillo de Parapilla”, fue el que hurtó a Sancho Panza el rucio [...]. Este Ginés, pues, temeroso de no ser hallado de la justicia, que le buscaba para castigarle de sus infinitas bellaquerías y delitos, que fueron tantos y tales, que él mismo compuso un gran volumen contándolos, determinó pasarse al reino de Aragón y cubrirse el ojo izquierdo, acomodándose al oficio de titerero, que esto y el jugar de manos lo sabía hacer por extremo.²

CON este pasaje, incluido al comienzo del capítulo XXVII de la segunda parte del *Quijote*, Miguel de Cervantes desveló a sus lectores la verdadera identidad de maese Pedro, el “titerero” o titiritero que, con su mono adivino y su retablo, había protagonizado los dos capítulos precedentes de la no-

² Miguel de Cervantes, *Don Quijote de la Mancha*, ed. y n. de Francisco Rico, Madrid, Real Academia Española / Asociación de Academias de la Lengua Española, 2004, p. 760.

vela. Dejando a un lado la importancia de Ginés de Pasamonte dentro de la trama interna del libro, subrayada en distintas ocasiones por los cervantistas,³ lo cierto es que el texto ofrece al historiador varios puntos de interés. El primero, el referente histórico que hay tras el citado personaje literario, identificado con el soldado aragonés Jerónimo de Pasamonte. El segundo, la descripción del personaje cervantino como galeote, ejemplo de “gente maligna y mal acostumbrada”, autor de “infinitas bellaquerías y delitos”, fugitivo y hábil en disfrazarse y en el “jugar de manos”, características todas que lo definen como un delincuente. Y el tercero, la mención del reino de Aragón como lugar de refugio del ficticio criminal, al que habría llegado tras abandonar Castilla huyendo de la justicia y amparándose en la ausencia de un único sistema judicial dentro de la Monarquía Hispánica.

En cuanto a Pasamonte, sabemos que nació en 1553 en la localidad zaragozana de Ibdes, que sirvió como soldado en Italia, en la batalla de Lepanto y en Túnez, y que aquí fue apresado por los turcos, que le mantuvieron cautivo casi dos décadas. Dejó plasmada su aventurera vida en unas memorias, tituladas *Vida y trabajos de Jerónimo de Pasamonte*, las cuales quedaron manuscritas a su muerte a comienzos del siglo XVII, conocieron una primera edición en 1922 en la *Revue Hispanique*, por Raymond Foulché-Delbosc, y más tarde se incluyeron en el tomo XC de la Biblioteca de Autores Españoles.⁴ En la actualidad, una parte de la crítica lo considera el autor del llamado *Quijote de Avellaneda*, hipótesis sugerida por Martín de Riquer⁵ y defendida principalmente por Alfonso Martín Jiménez y Juan Antonio Frago Gracia.⁶

³ A título de ejemplo, puede verse la nota complementaria incluida por Francisco Rico, *ibid.*, pp. 1107-1111, en relación con el modo en que Cervantes trató en la novela la pérdida del rucio por Sancho Panza.

⁴ *Autobiografías de soldados*, ed. y est. prelim. de José María de Cossío, Madrid, Atlas, 1956. El texto publicado en esta ocasión sirvió de base a la edición preparada por Enrique Suárez Figaredo en 2003 y mejorada por el mismo investigador en 2006 (recurso electrónico consultado en línea el 09/02/2013 en <http://users.ipfw.edu/jehle/CERVANTE/othertexts/Suarez_Figaredo_VidaPasamonte.pdf>). Existe otra edición, a cargo de Florencio Sevilla Arroyo, Alicante, Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes, 2004, recurso electrónico consultado en línea el 09/02/2013 en <<http://www.cervantesvirtual.com/obra/vida-y-trabajos-de-geronimo-de-pasamonte-0/>>.

⁵ La propuesta de identificar a Pasamonte y Alonso Fernández de Avellaneda, en Martín de Riquer, *Cervantes, Passamonte y Avellaneda*, Barcelona, Sirmio, 1988.

⁶ Principalmente, en Alfonso Martín Jiménez, *El Quijote de Cervantes y el Quijote de Pasamonte*, Alcalá de Henares, Centro de Estudios Cervantinos, 2001, Juan Antonio Frago Gracia, *El Quijote apócrifo y Pasamonte*, Madrid, Gredos, 2005, y Alfonso Martín Jiménez, *Cervantes y Pasamonte. La réplica cervantina al Quijote de Avellaneda*, Madrid, Biblioteca Nueva, 2005. Este último autor es quien más pruebas y argumentos ofrece para sustentar la hipótesis. Sobre su solidez, así como sobre la polémica generada en torno a la verdadera identidad de Avellaneda, ofrece una buena síntesis Antonio Pérez Lasheras, *Sin poner los pies en Zaragoza (algo más sobre el Quijote y Aragón)*, Zaragoza, Rolde de Estudios Aragoneses, 2009, pp. 136-148.

Por lo que respecta a los puntos segundo y tercero, lo cierto es que, considerados conjuntamente, podrían inducir a pensar que el reino de Aragón era en tiempos de Cervantes un territorio particularmente apetecible para los criminales, que habrían encontrado en él un escenario ideal para cometer sus delitos sin tener que rendir cuentas a la justicia, o bien para ponerse a salvo de ella en caso de ser perseguidos en otros lugares.⁷ Al fin y al cabo, tal imagen coincide con la que proyectan en sus relatos cronistas y testigos coetáneos. Así, Jerónimo de Zurita utiliza reiteradamente en sus *Anales de la Corona de Aragón* y en su *Historia del rey Don Fernando el Católico* términos como “bandos” y “parcialidades” para describir muchos episodios violentos de la historia aragonesa.⁸ Sirva como ejemplo el capítulo LXXV del libro X de los *Anales*, donde, al hablar “De las provisiones que se hicieron por el rey y el reino para deshacer los bandos que en él había”, escribe lo siguiente acerca de la situación de Aragón en 1402:

Las disensiones y bandos que había entre los ricos hombres y caballeros deste reino, estando el rey en Valencia, se fueron más encendiendo; de que se siguió mucha alteración y guerra. Y la tierra estaba por todas sus comarcas llena de malhechores y de hombres facinerosos y delinquentes, no pudiéndose tomar asiento entre las partes en sus diferencias.⁹

Para la época moderna, Zurita recuerda, entre otros, los enfrentamientos que se registraron en 1513 entre los Aragón y los Urrea, en un epígrafe que titula “Del movimiento que hubo en este reino por los bandos que había entre los señores dél: y de la declaración que hizo el rey, porque cesasen sus diferencias”.¹⁰ Y también registra los agrios debates generados en

⁷ Recurriendo de nuevo al texto del *Quijote*, solo Cataluña constituiría un espacio más castigado por los bandoleros, aunque menos favorable para su suerte, a juzgar por la manera en que Cervantes hace que sus protagonistas entren en el principado en el capítulo LX de la segunda parte de la novela. Se trata de la aventura del bosque de los ahorcados, durante la cual, al desentrañar la naturaleza de los pies y piernas colgados que atemorizaban a Sancho Panza, don Quijote se dirigió a él en los siguientes términos: “No tienes que tener miedo, porque estos pies y piernas que tientas y no ves sin duda son de algunos forajidos y bandoleros que en estos árboles están ahorcados, que por aquí los suele ahorcar la justicia, cuando los coge, de veinte en veinte y de treinta en treinta; por donde me doy a entender que debo de estar cerca de Barcelona” (Miguel de Cervantes, *Don Quijote...*, *op. cit.*, p. 1007).

⁸ Jerónimo de Zurita, *Anales de la Corona de Aragón*, ed. de Ángel Canellas López, Zaragoza, Institución “Fernando el Católico”, 1967-1977 [ed. orig., Zaragoza, Pedro Bernuz, 1562, 2 vols.], *passim*, y Jerónimo de Zurita, *Historia del rey Don Fernando el Católico. De las empresas, y ligas de Italia*, ed. electrónico coord. por José Javier Iso, Zaragoza, Institución “Fernando el Católico”, 2005 [ed. orig., Zaragoza, Domingo de Portonariis y Ursino, 1579-1580], *passim*.

⁹ Jerónimo de Zurita, *Anales...*, *op. cit.*, t. 5, l. X, cap. LXXV, p. 868.

¹⁰ Jerónimo de Zurita, *Historia del rey...*, *op. cit.*, l. X, cap. LXXX. Las dimensiones del conflicto fueron tales que, sesenta años más tarde, también lo mencionó Vicencio Blasco de Lanuza, *Historias eclesiásticas y seculares de Aragón*, ed. facs. con introd. de Guillermo

las Cortes de Calatayud de 1515 a propósito del servicio que se debía conceder al rey, y que finalmente no fue aprobado. En palabras del cronista, el arzobispo de Zaragoza culpaba principalmente de los desencuentros al justicia de Aragón don Juan de Lanuza, “afirmando, que después que él presidia en aquel tribunal, que eran muy pocos años, se habían seguido más inconvenientes por los bandos, y estorbo de la justicia, que en cuarenta años antes”.¹¹ Por su parte, el historiador francés Fernand Braudel apunta que en 1567 un viajero florentino expuso la imposibilidad de desplazarse con seguridad desde Barcelona hasta Zaragoza por la posta a causa de la presencia de bandoleros, razón que le llevó a unirse a una caravana de gente armada para realizar el trayecto.¹² E, igualmente, el canónigo altoaragonés Vicencio Blasco de Lanuza subrayó que en la década de 1580 “vino a estar inquietissimo el Reyno, lleno de Vandoleros, y homicidas, y los caminos de mil peligros”.¹³

Por las mismas fechas, el madrileño Gonzalo de Céspedes y Meneses, autor de una relación del levantamiento contra Felipe II que se produjo en Aragón en 1591, insistió en distintos pasajes de su obra en la inquietud en que se hallaba el reino por entonces, por hallarse “circundado, de bandoleros, foragidos, y salteadores; y los caminos de peligros notorios”.¹⁴ Céspedes, que trató de explicar las causas de dicho levantamiento atribuyendo su autoría al pueblo llano –“el vulgo ignorante”, según sus propias palabras–, nos dice de este que

la mayor parte se componia, de Gascones, y Bearneses, de muchos desterrados, y foragidos de Castilla, Valencia, Cataluña, y aun Reynos mas remotos; que a sus nobles entrañas; magnificas por su grandeza; ricas por su hartura; deliciosas por sus regalos; piadosas porque a nadie desprecian; acudían miserables, llegavan perseguidos, y poseyan gozosos y seguros.¹⁵

Por supuesto, la imagen tan cosmopolita que este autor ofrece de la población aragonesa no se ajusta a la realidad¹⁶ y responde claramente al in-

Redondo Veintemillas, Encarna Jarque Martínez y José Antonio Salas Auséns, Zaragoza, Cortes de Aragón, 1998 [ed. orig., Zaragoza, Juan de Lanaja y Quartanet, 1622], vol. I, p. 86, quien explica que el reino “ardía en vandos”.

¹¹ Jerónimo de Zurita, *Historia del rey...*, op. cit., l. X, cap. XCIII.

¹² Fernand Braudel, “Misère et banditisme”, *Annales. Économies, Sociétés, Civilisations*, 2, 2 (abril-junio 1947), p. 134.

¹³ Vicencio Blasco de Lanuza, *Historias eclesiásticas...*, op. cit., vol. II, p. 95.

¹⁴ Gonzalo de Céspedes y Meneses, *Historia apologética en los sucessos del Reyno de Aragon y su ciudad de Çaragoça, Años de 91 y 92 y relaciones fieles de la verdad, que hasta aora manzillaron diversos Escritores*, Zaragoza, Juan de Lanaja y Quartanet, 1622 [hay ed. facs., Sevilla, Oficina Tipográfica de Sebastián Rodríguez Muñoz e Hijos, 1978], p. 83.

¹⁵ *Ibid.*, pp. 123-124.

¹⁶ Como contrapunto a la descripción de Céspedes, puede considerarse la que por la misma época hizo Lupercio Leonardo de Argensola, *Informacion de los sucesos del reino de*

tento de relativizar la gravedad de lo sucedido en 1591, librando de culpa a los naturales del reino.¹⁷ Además, debe ponerse en relación con la idea transmitida por el conde de Sástago, virrey de Aragón entre 1575 y 1589, en un memorial que confeccionó en el tramo final de su mandato para ilustrar a la corte sobre la grave situación que generaba la presencia de bandoleros y otros criminales, en el cual “subraya la ineffectividad de las leyes aragonesas, a las que se califica de cortas y contrarias para castigar delincuentes”.¹⁸ Apoyándose en este documento, el medievalista y archivero Andrés Giménez Soler subrayó el anacronismo de los fueros aragoneses, cuyo origen medieval los habría convertido en un cuerpo legislativo arcaico e incapaz de responder a los problemas surgidos en la Edad Moderna, en claro contraste con la efectividad mostrada por la práctica de gobierno de los príncipes renacentistas. Este es uno de los argumentos fundamentales de la que puede denominarse “interpretación aristocrática” del régimen foral aragonés, compartida por buen número de autores desde la segunda mitad del siglo XIX hasta nuestros días, cuyos argumentos han sido puestos en cuestión por los resultados de las investigaciones recientes.¹⁹

Ahora bien, lo decantado de estos juicios no puede hacernos olvidar la importancia que la delincuencia tuvo en Aragón a lo largo de la Edad Moderna, y muy especialmente en la segunda mitad del siglo XVI. Buena prueba de ello son los muchos testimonios conservados al respecto, en particular los relacionados con el gravísimo conflicto de Ribagorza (1554-1591), durante el cual se produjeron episodios como los siguientes, ocurridos en 1579 y descritos por un contemporáneo:

Aragón en los años de 1590 y 1591, en que se advierte los yerros de algunos autores, ed. facs. con introd. de Xavier Gil Pujol, Zaragoza, Edicions de l’Astral / El Justicia de Aragón, 1991 [ed. orig., Madrid, Imprenta Real, 1808], p. 90, que ofreció una imagen sustancialmente distinta del “vulgo alborotado y ciego”. Argensola subraya que en Zaragoza este se hallaba compuesto sobre todo “de labradores y pelaires, que hai gran número desta gente en esta ciudad, y no son como en otras de España rústicos, sino mui pláticos, valientes, y atrevidos, y sobre todo mui celosos de las leyes”. No obstante, a continuación añade igualmente como rasgo destacable la presencia de “muchos gascones enjertos en el reino”.

¹⁷ Así lo constaté en Jesús Gascón Pérez, “El ‘vulgo ciego’ en la rebelión aragonesa de 1591”, *Revista de Historia Jerónimo Zurita*, 69-70 (1994), pp. 89-113. Sobre la literatura que trató la rebelión de 1591, puede verse el capítulo “La apología del reino de Aragón y sus instituciones”, en Jesús Gascón Pérez, *La rebelión aragonesa de 1591*, Tesis Doctoral, Zaragoza, Universidad de Zaragoza, 2000 [hay ed. electrón., Zaragoza, Universidad de Zaragoza, 2001, y ed. en línea, Zaragoza, Universidad de Zaragoza, 2011, accesible en <<http://zaguan.unizar.es/record/7025?ln=es>>], vol. I, pp. 202-256.

¹⁸ Jesús Gascón Pérez, *Alzar banderas contra su rey. La rebelión aragonesa de 1591 contra Felipe II*, Zaragoza, Prensas Universitarias de Zaragoza / Institución “Fernando el Católico”, p. 66, n. 12.

¹⁹ Una síntesis de esta interpretación y de las matizaciones que se le han hecho, *ibid.*, pp. 66-71.

Han muerto a Pedro Ballonga, el sastre de Montañana, a uno de Peralta de la Sal, a un hijo del señor de Blancafort; a Pallargas lo arcabucearon y mataron dentro de la cárcel y así mismo al sastre de Benabarre y a un fustero y a otro hombre de Fontova. Mataron también al vicario de Santa Liestra. En el lugar de Vacamorta mataron un clérigo, llamado mosén Collada y lo echaron por una peña después de muerto. En Benabarre dieron un arcabuzazo a un clérigo, llamado mosén Spinosa y ha quedado muerto. En la villa de Calasanz ahorcaron dos hombres sin hacerles proceso [...] Los curas y predicadores no osan reprenderles los insultos y muertes y daños que hacen en la tierra los síndicos [...].²⁰

La situación, lejos de mejorar, empeoró en los años siguientes, y Ribagorza fue escenario de una verdadera guerra civil en la que participaron dos bandos muy bien perfilados: uno, articulado en torno al titular del condado, el duque de Villahermosa don Martín de Aragón, que con sus hijos y valedores trataba de mantener el control de una de sus posesiones patrimoniales; y otro, encabezado por “los síndicos”²¹ aludidos en el pasaje anterior y al que se sumó una buena parte de la población ribagorzana, que pretendía sustraerse del dominio del “condeduque”²² y colocarse bajo la jurisdicción de la Corona. El enfrentamiento fue largo y sangriento, y, como queda de manifiesto en el texto citado, entre sus víctimas pueden encontrarse miembros de todos los grupos sociales. Así, no es extraño que sus consecuencias afectasen a una buena parte de los habitantes del condado, entre ellos el futuro santo José de Calasanz, cuyo hermano mayor, Pedro, fue asesinado en 1579.²³

²⁰ El pasaje es recogido por Severino Giner Guerri, *San José de Calasanz. Maestro y Fundador. Nueva biografía crítica*, Madrid, Biblioteca de Autores Cristianos, 1992, p. 134. La cursiva, de mano del padre Giner Guerri.

²¹ Al respecto de esta denominación, Lupercio Leonardo de Argensola, *Informacion...*, op. cit., p. 36, explica que “Tenian los vasallos [de Ribagorza] grandes privilegios en su defensa contra el poder de sus señores, y algunos magistrados que, aunque no en los nombres, se parecen en los efectos con los de Aragon: entre otros, dos síndicos que representan todo el cuerpo del condado”. Estos eran escogidos durante la celebración en Benabarre, la capital del condado, del llamado “capítulo general”, que se reunía cada 22 de enero. En opinión de Argensola, “era mui parecida esta congregacion á las cortes de Castilla, porque no concurrían en ella sino solamente el conde, y los síndicos y procuradores de ciertas villas” y en ella “se trataba del bien público”.

²² Así se identifica a don Martín de Aragón en Bartolomé Leonardo de Argensola, *Alteraciones populares de Zaragoza. Año 1591*, ed., est. y n. de Gregorio Colás Latorre, Zaragoza, Institución “Fernando el Católico”, 1995, p. 140.

²³ Los biógrafos del santo explican que Calasanz había estudiado Leyes en Lérida y desde 1578 seguía la carrera de Teología en Valencia. La muerte del primogénito un año más tarde llevó al padre de ambos, que a la sazón era baile de la baronía ribagorzana de Peralta de la Sal, a tratar de disuadirle de continuar la carrera eclesiástica con el fin de hacerse cargo de la herencia familiar, algo que finalmente no ocurrió. Incluso, Severino Giner Guerri, *San José de Calasanz...*, op. cit., p. 134, sugiere la posibilidad de que la referencia a “uno de Peralta de la Sal” recogida en el pasaje citado corresponda en realidad a Pedro Calasanz. Sobre la condición del padre del santo, véase *ibid.*, pp. 46-49.

Otro testigo coetáneo, el prior de Roda don Luis de Villalpando, recogió igualmente noticias de los graves acontecimientos registrados en el condado de Ribagorza y en otra parte principal del territorio ribagorzano, la baronía de Castro, a fines de la década de 1570 y comienzos de la de 1580:

[...] los síndicos han prendido a muchos en Ribagorza y *sus límites* y los han condenado a muerte, a otros a azotes y a otros a destierro. En el lugar de Calasanz han ahorcado a dos o tres hombres y azotado a otros tantos, que no sé como se llaman, en Benabarre. A otros en Cornudella, Areny, Vall de Lierp, etc. Como no ven castigo, cada día hazen más [...] y agora *la tierra de Castro está medio levantada*, porque tomando el Procurador de la Casa de Castro dos hombres del lugar de Aler [...] los quales traxo pressos a Estadilla, los Síndicos fueron con mucha gente, *ansí del condado de Ribagorza como de la tierra de Castro*, y por fuerza hubieron de soltar dichos pressos y agora van con los dichos síndicos, etc. Todo lo sobredicho ha sido perpetrado en los años 1579, 1580 y 1581.²⁴

Por último, para apreciar las dimensiones de los dos bandos enfrentados y terminar de ilustrar la gravedad del conflicto, será bueno traer a colación el siguiente informe, en el que se relata el intento frustrado del “duqueconde”²⁵ don Fernando de Aragón, hijo y heredero del citado don Martín, de eliminar en 1588 uno de los focos de resistencia de “los síndicos”, la localidad ribagorzana de Tolva, cuyo asedio concluyó con la derrota de los partidarios de don Fernando, que acto seguido se vio a su vez sitiado en Benabarre por sus oponentes:

[...] el duque de Villahermosa en 7 deste de Benavarre a donde estaba, hinbió quatrocientos ombres cuyos caudillos eran el de Concas, el de La Pinilla, el varón de La Laguna, el Capitán Agut, francés, y Lupercio Latrás a cercar y combatir cien hombres de la parcialidad de la tierra que estaban en el lugar de Tolva y que andando escaramucando llegaron los síndicos a socorrerlos con más de 400 hombres, mucha parte dellos catalanes, habiendo en el camino desbaratado a treynta hombres que llevaban municiones a los del duque, tomándose las y degollando seys u ocho y que con este socorro salieron los de dentro contra los del duque y los desbarataron y mataron dellos quarenta y uno y los fueron siguiendo hasta una torre donde se hizieron fuertes hasta que con la noche se librarón y que después los de la tierra fueron a cercar al duque en Benavarre y que por ser fuerte el castillo no hizieron más que matarle un artillero francés y que con daño de seys o ocho se retiraron y después pusieron en huida a Lupercio Latrás que con sessenta llevaba al duque cierta cantidad de trigo y se la quitaron junctamente con la recua y que el duque por verse tan acosado de los de la tierra se ha salido de Benavarre y deshecho la gente.²⁶

²⁴ *Ibid.*, p. 133. Nuevamente, las cursivas son de mano del padre Giner Guerri.

²⁵ Tomo la expresión de Bartolomé Leonardo de Argensola, *Alteraciones populares...*, *op. cit.*, pp. 140 y 201.

²⁶ El documento, procedente de la Real Academia de la Historia, es citado por Gregorio Colás Latorre y José Antonio Salas Auséns, *Aragón en el siglo XVI: alteraciones sociales y conflictos políticos*, Zaragoza, Departamento de Historia Moderna de la Universidad de

Entre los muchos aspectos destacables del conflicto de Ribagorza, uno de los más llamativos es precisamente la intervención de bandoleros y delincuentes. Su participación se produjo señaladamente en la fase más aguda del conflicto, es decir, los últimos años de la década de 1570 y casi toda la de 1580, justo la época a la que corresponden los testimonios citados en las líneas precedentes. Ciertamente es que también en este momento se registró el ápice del bandolerismo en el reino de Aragón, pero sería incorrecto reducir este fenómeno a su manifestación durante la crisis ribagorzana. Por un lado, se debe tener en cuenta que esta encierra una complejidad que va más allá de la lucha entre bandos: abierta a mediados del siglo XVI como un pleito entre la Corona y la casa condal, durante años transitó por cauces judiciales y posteriormente se complicó con el estallido de un levantamiento antiseñorial. Tras los años de máxima violencia aquí comentados, durante los cuales, pese a todo, hubo reiterados intentos de alcanzar una solución negociada, en 1591 la Corona y el “duqueconde” don Fernando llegaron a un acuerdo cuyas cláusulas solo se cumplieron totalmente en 1598.²⁷

Por otro lado, se ha de subrayar que el bandolerismo aragonés no se circunscribió a Ribagorza, sino que fue un fenómeno de alcance general que, al igual que en el resto de territorios de la antigua Corona de Aragón, afectó a amplias zonas del reino durante todo el siglo XVI. Finalmente, y por obvio que pueda parecer, hay que subrayar que el bandolerismo, a pesar de la importancia que alcanzó, fue solo una de las formas de violencia que se registraron en Aragón durante la Edad Moderna. En este sentido, bueno será recordar el subtítulo que Gregorio Colás Latorre y José Antonio Salas Auséns añadieron a su *Aragón en el siglo XVI*: la expresión *Alteraciones sociales y conflictos políticos* engloba los distintos problemas que analizaron en su estudio, que en conjunto definen una centuria caracterizada por su gran conflictividad, como puede verse en el siguiente pasaje, extraído de su obra:

La inadecuación de la estructura política a la realidad socioeconómica favoreció la sucesión ininterrumpida de conflictos armados en los que se vieron envueltos señores, concejos y los propios vecinos de éstos. Las revueltas surgieron por todas partes, y si a las revueltas se añaden otros fenómenos como el bandolerismo, los movimientos antiseñoriales y la cada vez más abierta pugna monarquía-Reino, resulta muy difícil encontrar un solo año en el que Aragón gozara de una paz generalizada en su territorio.²⁸

Zaragoza, 1982, p. 146. Un relato pormenorizado de este episodio puede verse en Vicencio Blasco de Lanuza, *Historias eclesiásticas...*, op. cit., vol. II, pp. 86-89, quien fecha la acción en abril de 1588.

²⁷ Los trazos fundamentales del conflicto ribagorzano pueden hallarse en Jesús Gascón Pérez, *Alzar banderas...*, op. cit., pp. 87-92, donde se ofrecen algunas referencias bibliográficas de interés. Entre los cronistas coetáneos, Vicencio Blasco de Lanuza, *Historias eclesiásticas...*, op. cit., vol. II, pp. 52-117, se muestra particularmente prolijo en la exposición de los sucesos.

²⁸ Gregorio Colás Latorre y José Antonio Salas Auséns, *Aragón en el siglo XVI...*, op. cit., p. 69.

A la vista de esta afirmación, sustentada en un nutrido aparato documental que la avala, resulta obligado concluir que, en efecto, la imagen plasmada en sus escritos por los cronistas arriba mencionados, por exagerada que pueda parecer en ocasiones, tiene su correlato histórico en los numerosos episodios de violencia de los que dan fe las fuentes documentales. Dicho esto, en las páginas que siguen haremos una aproximación al bandolerismo aragonés, asunto que atrajo la atención de los investigadores de modo especial entre el final de la década de 1970 y el comienzo de la de 1990, momento en que se produjo la parcelación de un tema de estudio que durante el siglo XIX y buena parte del XX había sido objeto exclusivamente de análisis generales.²⁹ Con anterioridad, solo el geógrafo Amando Melón se había interesado por el caso de Aragón, en concreto cuando en 1917 elaboró su tesis doctoral, que consistió en la contextualización histórica de la figura del más conocido de los bandoleros aragoneses, Lupercio Latrás.³⁰

Casi sesenta años más tarde, en 1976, comenzaron a realizar sus fundamentales aportaciones Gregorio Colás Latorre y José Antonio Salas Auséns. La primera, un amplio artículo publicado en la extinta revista del Departamento de Historia Moderna de la Universidad de Zaragoza, con el que se sumaban a los estudios elaborados por Joan Reglà para Cataluña y Sebastián García Martínez para Valencia, como paso inicial “para alcanzar una visión global del problema del bandolerismo en los estados peninsulares de la Corona de Aragón”.³¹ Un año más tarde sintetizaron sus ideas en el breve capítulo que sobre “La delincuencia” incluyeron en una obra seminal, *Aragón bajo los Austrias*, embrión de múltiples líneas de investigación posteriores.³² En 1978 volvieron nuevamente sobre el bandolerismo en una pequeña monografía,³³ y a esta le siguió un artículo de divulgación en la re-

²⁹ A este proceso se refiere sucintamente Enrique Martínez Ruiz, “Seguridad y orden público en la modernidad: consideraciones historiográficas y metodológicas”, *Revista de Historiografía*, 2 (2005), p. 127, que a continuación enumera la historiografía clásica sobre el bandolerismo.

³⁰ Amando Melón y Ruiz de Gordejuela, *Lupercio Latrás y la guerra de moriscos y montañeses en Aragón a fines del siglo XVI*, Zaragoza, Tipografía y Encuadernación del Herald, 1917.

³¹ Gregorio Colás Latorre y José Antonio Salas Auséns, “Delincuencia y represión en el reino de Aragón durante el siglo XVI”, *Estudios del Departamento de Historia Moderna* [5] (1976), pp. 79-146. La cita procede de la p. 79.

³² Gregorio Colás Latorre y José Antonio Salas Auséns, *Aragón bajo los Austrias*, Zaragoza, Librería General, 1977, pp. 150-152.

³³ Gregorio Colás Latorre y José Antonio Salas Auséns, *Aspectos de la problemática social de Aragón en el siglo XVI: moriscos y bandoleros*, Zaragoza, Ayuntamiento de Zaragoza, 1978. Este volumen surgió como consecuencia de sendas conferencias pronunciadas por los autores a fines de 1976 sobre los moriscos y sobre los bandoleros, que fueron publicadas más tarde de modo conjunto. En esta ocasión correspondió al profesor Salas Auséns la elaboración de la parte dedicada a los bandoleros.

vista *Historia 16*,³⁴ previo a la edición, en 1982, de los resultados de su exhaustiva investigación en el precitado *Aragón en el siglo XVI*.³⁵ Tras la aparición de este volumen, ambos autores han regresado ocasionalmente al tema, esta vez por separado y en trabajos de divulgación.³⁶

Resulta llamativo que, pese a haber sido redactadas hace más de treinta años, las páginas sobre “El bandolerismo” del *Aragón en el siglo XVI* sean todavía el análisis más completo con que contamos. De hecho, siguen siendo el punto de referencia al que remiten los trabajos de conjunto sobre el fenómeno cuando tratan el caso de Aragón,³⁷ y lo mismo cabe decir de las historias generales del reino que prestan atención al tema.³⁸ No obstante,

³⁴ Gregorio Colás Latorre y José Antonio Salas Auséns, “Bandolerismo y represión en el Aragón del siglo XVI”, *Historia 16*, 50 (junio 1980), pp. 25-33.

³⁵ Gregorio Colás Latorre y José Antonio Salas Auséns, *Aragón en el siglo XVI...*, *op. cit.*, pp. 153-276.

³⁶ Quizá los más reseñables sean los siguientes: José Antonio Salas Auséns, “Bandolerismo en Aragón en el siglo XVI”, en Juan José Carreras Ares *et alii*, *Historia de Aragón. II. Economía y sociedad*, Zaragoza, Institución “Fernando el Católico”, 1996, pp. 405-416 y Gregorio Colás Latorre, “El bandidaje aragonés”, *Historia 16*, 253 (mayo 1997), pp. 29-35. Además, se debe citar otra obra de José Antonio Salas Auséns, “Lupercio Latrás, bandolero, su hermano Pedro caballero”, en Antonio Jesús Gorriá Ipas *et alii*, *Historias de contrabando en el Pirineo aragonés*, Jaca, Pirineum, 1998, pp. 71-88.

³⁷ Para conocer los rasgos fundamentales de las investigaciones actuales sobre el tema, resultan esenciales las ponencias de Xavier Torres i Sans, “El bandolerismo mediterráneo: una visión comparativa (siglos XVI-XVII)”, en Ernest Belenguier Cebrià (coord.), *Felipe II y el Mediterráneo. Barcelona 23/27 noviembre 1998*, Madrid, Sociedad Estatal para la Conmemoración de los Centenarios de Felipe II y Carlos V, 1999, vol. II, pp. 397-423, y de Emilia Salvador Esteban, “Bandos y fórmulas de solidaridad. La instrumentalización de las rivalidades de los poderosos por la Corona”, en Salvador Claramunt (coord.), *El món urbà a la Corona d’Aragó del 1137 als decrets de Nova Planta. XVII Congrés d’Història de la Corona d’Aragó. Congreso de Historia de la Corona de Aragón. Barcelona / Lleida 2000*, Barcelona, Universitat de Barcelona, 2003, vol. I, pp. 19-34. Igualmente, remito al lector interesado a los estudios de Àngel Casals, “Introducció”, y Xavier Torres i Sans, “A tall d’obertura: el bandolerisme a l’Europa moderna vint-i-cinc anys després”, ambos contenidos en Àngel Casals (dir.), *El bandolerisme a la Corona d’Aragó*, vol. I, Barcelona, Galerada, 2012, pp. 9-16 y pp. 17-30, respectivamente. También son pertinentes las reflexiones metodológicas elaboradas por Bruno Pomara Saverino, *Bandolerismo, violencia y justicia en la Sicilia barroca*, Madrid, Fundación Española de Historia Moderna, 2011, pp. 17-39, que dedica un apartado a los debates historiográficos internacionales sobre el bandolerismo. Un sucinto balance de la situación actual de estos debates, con valoración de la contribución de Joan Reglà, puede verse en Pere Molas, “Joan Reglà, historiador y maestro”, en Joan Reglà, *Bandoleros, piratas y hugonotes en la Cataluña del siglo XVI*, pról. de Pere Molas, Pamplona, Urgoiti, 2012, pp. XLIII-LI. Por último, merecen citarse sendas recopilaciones bibliográficas para el conjunto de España realizadas por Enrique Martínez Ruiz, “Seguridad y orden público...”, *op. cit.*, pp. 121-135, y por José Antonio Rodríguez Martín, “Una aproximación al bandolerismo en España”, *Iberoamericana*, VIII, 31 (2008), pp. 85-105, esta última dedicada exclusivamente al bandolerismo.

³⁸ Por citar solo las dos historias de conjunto más recientes, véanse Eloy Fernández Clemente (dir.), *Historia de Aragón*, Madrid, La Esfera de los Libros, 2008, y Enrique Solano Camón, *Aragón. Luces y sombras de su historia*, Madrid, Sílex, 2009.

para completar el panorama bibliográfico es preciso citar las aportaciones hechas por otros investigadores, principalmente en las décadas de 1980 y 1990, comenzando por quien más reiteradamente ha publicado sobre distintos aspectos relacionados con el bandolerismo aragonés. Se trata de la historiadora Pilar Sánchez López, que, tomando como base la documentación inquisitorial, que ya le sirvió para realizar su memoria de licenciatura y su tesis doctoral, ha reunido datos biográficos de algunos bandoleros, ha subrayado su relación con los señores de la montaña pirenaica, ha analizado el modo en que el Santo Oficio los persiguió, poniendo de manifiesto que en ocasiones los inquisidores consentían algunas actividades delictivas a cambio de contar con los servicios de quienes las desarrollaban, y por último ha determinado el papel de los “lacayos” en la sociedad aragonesa de la época.³⁹

Por otra parte, en las obras de algunos historiadores del bandolerismo catalán es posible espigar información interesante para el caso aragonés. Así ocurre con varios estudios firmados por el ya citado Joan Reglà⁴⁰ y, en fechas más recientes, por Eva Serra,⁴¹ Núria Sales⁴² y Xavier Torres.⁴³ Igualmente, contienen datos relevantes sobre algunos bandoleros altoara-

³⁹ Esta autora ha prestado atención al bandolerismo en “Sobre l’actuació de bandolers catalans a l’Aragó: les bandositats entre els Roche y els Calaf a Arenys de Lledó (1579-1605)”, en *Primer Congrés d’Història Moderna de Catalunya. Barcelona, del 17 al 31 de desembre de 1984*, Barcelona, Universitat de Barcelona, 1984, pp. 227-232; “La Inquisición y el control de la frontera pirenaica en el Aragón de la segunda mitad del siglo XVI”, *Historia Social*, 11 (1991), pp. 3-22; “Ribagorza a finales del siglo XVI: notas sobre Antonio de Bardaxí y Rodrigo de Mur”, *Revista de Historia Jerónimo Zurita*, 65-66 (1992), pp. 37-52; “Después de las Alteraciones aragonesas. Aspectos de la represión inquisitorial de la revuelta de 1591”, *Ivs Fugit. Revista Interdisciplinar de Estudios Histórico-Jurídicos*, 5-6 (1996-1997), pp. 311-358, y “Senyors de la muntanya i hugonots a les alteracions d’Aragó”, en Ernest Belenguer Cebrià (coord.), *Felipe II y el Mediterráneo...*, op. cit., vol. II, pp. 113-126.

⁴⁰ Por supuesto, en Joan Reglà, *Bandoleros, piratas...*, op. cit., pero también en Joan Reglà, “Los envíos de metales preciosos de España a Italia a través de la Corona de Aragón durante los Austrias y sus relaciones con el bandolerismo pirenaico”, *Estudios de Historia Moderna*, IV (1954), pp. 189-203.

⁴¹ En particular, en Eva Serra i Puig, “Els senyors bandolers i la Lliga Catòlica”, *Pedralbes. Revista d’Història Moderna*, 18-2 (1998), pp. 29-52.

⁴² Principalmente, en Núria Sales, “Bandoliers espanyols i guerres de religió franceses”, *L’Avenç*, 82 (mayo 1985), pp. 46-55, y Núria Sales, “El señor de Nyer sense els nyeros (Senyors bandolers, senyors ferraters, senyors alt-justiciers)”, en *Senyors, bandolers, miquellets i botiflers. Estudis d’història de Catalunya (segles XVI al XVIII)*, Barcelona, Empúries, 1984, pp. 11-101.

⁴³ Aunque la producción de este autor es muy extensa, entre los trabajos que incluyen menciones al reino de Aragón destacan: Xavier Torres i Sans, “Alteracions aragoneses i bandolerisme català. Nyeros i Cadells a les terres del Ponent (1579-99)”, *Recerques*, 22 (1989), pp. 137-154, Xavier Torres i Sans, *Els bandolers*, Vic, Eumo, 1991, y Xavier Torres i Sans, *Nyeros i Cadells. Bàndols i bandolerisme a la Catalunya moderna (1590-1640)*, Barcelona, Reial Acadèmia de Bones Lletres / Quaderns Crema, 1993.

goneses los estudios sobre el señorío de Concas y sobre el linaje Bardaxí debidos, respectivamente, al filólogo Manuel Agud Querol y al historiador y etnólogo Severino Pallaruelo.⁴⁴ A ellos cabe añadir varios trabajos de Jaime Contreras,⁴⁵ Josefina Mateu Ibars,⁴⁶ Pablo Desportes Bielsa,⁴⁷ Enrique Solano Camón,⁴⁸ Eloy Cutanda Pérez⁴⁹ y Jorge del Olivo Ferreiro,⁵⁰ quienes, interesados por el modo en que las autoridades trataron a los delincuentes, mencionan el bandolerismo con mayor o menor extensión. Y también le ha prestado atención al tema Encarna Jarque Martínez, en un estudio reciente sobre el enfrentamiento entre moriscos y cristianos viejos.⁵¹ Por último, fuera del ámbito de la Edad Moderna, contamos con los trabajos de Esteban Sarasa Sánchez para el bandolerismo medieval⁵² y los de Serafín Villén López y, sobre todo, los elaborados conjuntamente por José Antonio Adell Castán y Celedonio García Rodríguez para la Edad Contemporánea.⁵³

⁴⁴ Respectivamente, Manuel Agud Querol, *El señorío de Concas (Benasque)*, San Sebastián, s.e., 1951, y Severino Pallaruelo, *Bardaxí. Cinco siglos en la historia de una familia de la pequeña nobleza aragonesa*, Sabiñánigo, ed. del autor, 1993. En esta categoría cabría incluir también trabajos de divulgación como el de Vicente Ara Otín, *Lupercio Latrás. Bandolero del rey*, Zaragoza, ed. del autor, 2003, que utiliza la información conocida sobre dicho bandolero.

⁴⁵ “Bandolerismo y fueros: el Pirineo a finales del siglo XVI”, en Juan Antonio Martínez Comeche (ed.), *El bandolero y su imagen en el Siglo de Oro. Le bandit et son image au Siècle d’Or*, Madrid, Casa de Velázquez / Universidad Autónoma de Madrid, 1991, pp. 55-78.

⁴⁶ “Don Artal de Alagón, Conde de Sástago, Virrey de Aragón (1575-1588): algunas notas sobre su alcurnia y gobierno (el pleito sobre el Virrey extranjero y disposiciones contra el bandolerismo)”, en María Rosa Ayerbe Iribar (coord.), *Estudios dedicados a la memoria del profesor L. M. Díaz de Salazar Fernández*, Bilbao, Universidad del País Vasco, 1993, vol. I, pp. 431-446.

⁴⁷ “El justicia de las montañas”, *Serrablo*, 108 (junio 1998), pp. 21-24.

⁴⁸ “Movilización de milicias en Aragón y su función en la perspectiva geopolítica del Quinientos”, en Enrique García Hernán y Davide Maffi (eds.), *Guerra y sociedad en la Monarquía Hispánica. Política, estrategia y cultura en la Europa Moderna (1500-1700)*, Madrid, Ediciones del Laberinto / MAPFRE / Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 2006, vol. II, pp. 293-330.

⁴⁹ “Bochines y borraros, azotes y enclavamientos. Delincuencia en la Comunidad de Albarracín (siglos XVI y XVII)”, en Gregorio Colás Latorre (coord.), *Estudios sobre el Aragón foral*, Zaragoza, Mira, 2009, pp. 95-126.

⁵⁰ “Los estatutos criminales y desafueros en el Aragón de los siglos XVI y XVII”, en Gregorio Colás Latorre (coord.), *Estudios sobre el Aragón...*, op. cit., pp. 127-156.

⁵¹ “Los conflictos entre los moriscos y los cristianos viejos”, *Cuadernos CEHIMO*, 36 (2010), pp. 91-113.

⁵² Resulta de especial interés Esteban Sarasa Sánchez, *Sociedad y conflictos sociales en Aragón: siglos XIII-XV (Estructuras de poder y conflictos de clase)*, Madrid, Siglo XXI, 1981, y también es posible consultar un trabajo de divulgación del mismo autor: Esteban Sarasa Sánchez, “El bandolerismo medieval en Aragón”, *Historia 16*, 46 (febrero 1980), pp. 52-57.

⁵³ Del primer autor, puede verse Serafín Villén López, “El bandolerismo en Aragón (1814-1823)”, *Anales. Anuario del centro de la UNED de Calatayud*, 5, 1 (1997), pp. 25-36,

De todos modos, como queda dicho, las características del bandolerismo aragonés de la Edad Moderna fueron establecidas en su día por los profesores Colás Latorre y Salas Auséns, cuyas obras todavía son una buena guía para analizar el fenómeno. A este respecto, es preciso comenzar recordando la dificultad que para los investigadores supone la pérdida casi total de la documentación emanada de las instituciones encargadas de perseguir a los delincuentes (virrey, gobernador, justicia de las montañas) y de las que debían instruir los procesos contra ellos (Audiencia, Justicia de Aragón), circunstancia que, pese a la ayuda que siempre suponen las fuentes complementarias, limita la posibilidad de desarrollar nuevas líneas de investigación. En cualquier caso, a expensas de nuevos hallazgos, nunca descartables, que obliguen a matizar este o aquel punto, no parece aventurado seguir sosteniendo que el bandolerismo aragonés corre paralelo “con idéntico fenómeno en los restantes países de la Corona de Aragón en particular y de la cuenca mediterránea en general. Ningún país, ningún territorio de aquella área se vio libre de este azote”.⁵⁴

En este sentido, resulta fácil comprender que uno de los rasgos compartidos es la dificultad de hallar una definición satisfactoria de los términos “bandolero” y “bandolerismo”. En principio, “De las fuentes se saca una idea vaga ya que ‘bandolero’ aparece como sinónimo de delincuente, malhechor, salteador de caminos, etc.”.⁵⁵ Sin embargo, páginas atrás se mencionó el uso que Zurita hizo de esta palabra en sus obras, y existen documentos fechados en 1512 y 1518 en los que se emplea para referirse a quienes componían los bandos enfrentados, respectivamente, en las localidades de Huesca y Barbastro. Además, no es ocioso recordar que este significado estaba plenamente aceptado en la época moderna, como pone de manifiesto el *Tesoro de la lengua castellana* de Sebastián de Covarrubias:

BANDOLERO, el que se ha salido a la montaña, llevando en su compañía algunos de su vando. Estos suelen desamparar sus casas y lugares, por vengarse de sus enemigos, los cuales siendo nobles no matan a nadie de los que topan, aunque para sustentarse les quitan parte de lo que llevan. Otros vandoleros ay, que son derechamente salteadores de caminos; y estos no se contentan todas vezes con quitar a los passageros lo que llevan, sino maltratarlos, y matarlos,

y de los segundos, entre otros, José Antonio Adell Castán y Celedonio García Rodríguez, *Historias de bandoleros aragoneses*, Huesca, Pirineo, 2000, José Antonio Adell Castán y Celedonio García Rodríguez, *Otros bandoleros aragoneses*, Huesca, Pirineo, 2002, y José Antonio Adell Castán y Celedonio García Rodríguez, *Los últimos bandoleros aragoneses*, Huesca, Pirineo, 2002.

⁵⁴ Gregorio Colás Latorre y José Antonio Salas Auséns, *Aragón en el siglo XVI...*, *op. cit.*, p. 154. Salvo indicación expresa de otra fuente, en las páginas que siguen tomo como base de mi texto la minuciosa exposición que los autores hacen en dicho volumen.

⁵⁵ Gregorio Colás Latorre y José Antonio Salas Auséns, “Delincuencia y represión...”, *op. cit.*, p. 80.

contra los unos y los otros ay en los Reynos de Castilla, y de Aragon gran solicitud para prenderlos y castigarlos.⁵⁶

De hecho, ambas acepciones se incorporaron al primer tomo del *Diccionario de Autoridades* editado por la Real Academia Española en 1726, con sendas referencias a las voces latinas *Factiosus* y *Grassator*, si bien se ha de advertir que la segunda edición del volumen, de 1770, y los diccionarios posteriores, solo incluyen el significado de “Ladrón, salteador de caminos”. La situación cambió ligeramente en 1925, cuando en la 15.^a edición del *Diccionario de la lengua española* se añadió una remisión a la cuarta acepción de *bandido*, esto es, “Persona perversa y desenfrenada”, a la vez que se admitía la voz *bandolerismo*, con los significados de “Existencia continuada de bandoleros en una comarca” y “Desafueros y violencias propias de los bandoleros”, tal y como podemos verlos en la edición más actual. En 1950 se sumó la idea de “Bandido, persona perversa” como segunda acepción de la voz *bandolero*, y así ha continuado desde entonces en todas las ediciones del diccionario, a excepción de la de 1956. Por lo que respecta a la primera parte de la definición de Covarrubias, hasta hoy tan solo ha conocido una fugaz reaparición en el tomo segundo del *Diccionario histórico de la lengua española*, publicado en 1936, en el que es posible encontrar como segunda acepción la condición de “Partidario o banderizo”.⁵⁷

Pese a lo que pudiera pensarse, la escasez de fuentes para el caso aragonés no amortigua el problema de definición que parece consustancial al bandolerismo. Así, bajo esta denominación es posible encontrar a lo largo del siglo XVI referencias a distintos tipos de delitos, si bien parece que hacia 1530 se generalizó en Aragón el uso del término en el sentido actual. De ahí que, a la hora de elaborar una cronología del fenómeno en este reino, sea esta fecha el primer hito propuesto. Antes, sobre todo en las décadas de 1510 y 1520, la documentación nos ofrece los nombres de algunos delincuentes que se podrían considerar precursores de los bandoleros, tanto por delinquir reiteradamente como por hacerlo a veces en grupo y normal-

⁵⁶ Sebastián de Covarrubias Orozco, *Tesoro de la lengua castellana, o española*, Madrid, Luis Sánchez, 1611, f. 64-64v, recurso electrónico consultado en línea el 16/02/2013 en <<http://fondosdigitales.us.es/fondos/libros/765/16/tesoro-de-la-lengua-castellana-o-espanola/>>.

⁵⁷ Así puede verse en *Nuevo tesoro lexicográfico de la lengua española*, recurso electrónico consultado en línea el 16/02/2013 en <[http://ntlle.rae.es/ntlle/SrvltGUIMenuNtlle?cmd=Lema&sec=1.1.0.0.0.0.](http://ntlle.rae.es/ntlle/SrvltGUIMenuNtlle?cmd=Lema&sec=1.1.0.0.0.)>. Sobre las dificultades para definir el término han advertido todos los autores que se han acercado al bandolerismo. A este respecto, resultan de gran interés las reflexiones hechas por Emilia Salvador Esteban, “Bandos y fórmulas...”, *op. cit.*, pp. 21-25. Y sobre los usos del término en la literatura, puede verse el excelente trabajo de Joaquín Álvarez Barrientos y Pilar García Moutón, “Bandolero y bandido. Ensayo de interpretación”, *Revista de Dialectología y Tradiciones Populares*, XLI (1986), pp. 7-58.

mente fuera de sus lugares de origen. Un buen ejemplo es Pedro Morel, identificado como “vagabundo y albarráneo”, autor de varios robos en iglesias de poblaciones cercanas a Barbastro y detenido en 1526 tras haber vendido una parte de su botín.⁵⁸ También cabría mencionar a Pedro de Burgasé, quien acumuló un largo historial delictivo, estuvo reclamado por varios concejos y fue condenado a muerte en ausencia en la localidad de Broto. Capturado en Barbastro en 1528, fue acusado de “ladrón, salteador de caminos y spía” y, tras ser juzgado, acabó siendo ejecutado. E, igualmente, se debe citar a Miguel Garro y Bernat Pinales, que por las mismas fechas fueron acusados por el concejo barbastrense de “ladrones, salteadores de caminos y de otros crímenes”. A la vista de tales noticias,

Estas y otras personas que podrían citarse presentan una serie de rasgos comunes con los bandoleros. Delinquentes profesionales, vivían al margen de la ley, haciendo del robo y del atraco las bases fundamentales de su subsistencia. Actúan junto a los caminos, asaltan masadas, torres o pardinas, roban en ermitas y tienen una gran movilidad, siendo éstas las notas que mayores semejanzas presentan con lo que luego será el bandolerismo, aunque haya otra serie de características insuficientemente desarrolladas como pueda ser la actuación en cuadrillas.⁵⁹

A esta fase inicial le siguió, entre 1530 y 1547, una etapa de extensión del bandolerismo, durante la cual, como se ha indicado, se generalizó el empleo de dicho término en la documentación, que además refleja la adopción de medidas especiales para combatir el incremento de la delincuencia. En este sentido, las actas municipales de Barbastro aluden en 1534 a Juan Doz *mayor* y a Domingo Saso “como bandoleros que son y personas vandoleras”, y en los años siguientes se registran varias prohibiciones a los vecinos “de acocer en sus casas ni en ninguna manera a ningunos bandoleros de Graus ni de otra parte”.⁶⁰ La reiteración de las órdenes resulta indicativa de la gravedad del problema, y las normas contra los encubridores parecen sugerir que el bandolerismo había alcanzado una dimensión distinta a la de la etapa anterior. Lamentablemente, las fuentes no permiten elaborar conclusiones más sólidas fuera de asegurar la extensión del fenómeno, y no se dispone de medios para comprobar si a estas alturas de la centuria tal circunstancia constituía una preocupación relevante para las autoridades regnícolas y locales.

Dicha preocupación, sin embargo, se puede constatar sin dificultad en varias cartas que el virrey y el gobernador dirigieron a la corte desde

⁵⁸ Gregorio Colás Latorre y José Antonio Salas Auséns, “Delincuencia y represión...”, *op. cit.*, p. 82.

⁵⁹ Tanto los ejemplos mencionados como el pasaje citado, proceden de Gregorio Colás Latorre y José Antonio Salas Auséns, *Aragón en el siglo XVI...*, *op. cit.*, p. 157.

⁶⁰ Ambas noticias, *ibid.*, p. 158.

1547, en las que manifiestan que el bandolerismo había superado ya el ámbito local y proponen medidas excepcionales para controlarlo. Se inicia así la etapa de su consolidación como uno de los principales problemas del reino, durante la cual es posible identificar las primeras cuadrillas estables de bandoleros, que se mueven con rapidez y actúan en zonas bastante amplias. Incluso se producen las primeras entradas de bandoleros catalanes, entre los cuales destaca Guillem de Jossa, presente en Aragón desde comienzos de 1550, que actuó sobre todo en el camino real que unía Zaragoza y Barcelona y, desde fines de 1554, en Ribagorza. Aquí se implicó junto con su cuadrilla en el pleito que había comenzado poco antes en el condado, amedrentando a los ribagorzanos que litigaban con el “condeduque” don Martín de Aragón. La actividad delictiva de Jossa, que continuó sus correrías hasta el final de esta etapa, motivó reiteradas disposiciones de las autoridades, que trataron sin éxito de poner coto a sus fechorías. Otras intervenciones, sin embargo, fueron más efectivas: el desarrollo de varias campañas de castigo dirigidas por el gobernador don Juan de Gurrea, la ejecución de varios bandoleros, como Juanot de Castro y Pedro Cañizares, y principalmente la formación en 1558 de una compañía de soldados con destino a los tercios reales, en la que se alistaron bandoleros y otros delincuentes a cambio de alcanzar el perdón real, devolvieron la tranquilidad al reino hasta 1561.

La cuarta etapa, la de la eclosión del bandidaje, comenzó precisamente ese año y tuvo como resultado la presencia incontrolada, por espacio de más de una década, de cuadrillas que recorrieron el norte de Aragón sin que las autoridades acertaran a encontrar el modo de impedirlo. Uno de los hechos más destacados fue el violento ataque de Lorenzo Juan en 1561 a la localidad de Binaced, donde se refugiaba un bandolero rival, Melchor de Amendaño, que murió durante la lucha subsiguiente junto con buena parte de su banda. En 1562 el gobernador Gurrea llegó a realizar hasta tres salidas al frente de sendos contingentes armados con el fin de capturar al asaltante, cosa que no consiguió, y la actividad de este hombre, sumada a la del resto de bandoleros que operaban en Aragón, hizo que en los años siguientes los delitos se multiplicasen. Incluso, en 1567 los diputados aragoneses consideraron que el bandolerismo se había convertido en “el negocio más importante que tiene el Reino”.⁶¹ En consonancia con esta apreciación, tanto la Diputación como los oficiales reales aunaron esfuerzos y promovieron, junto con los concejos más afectados y con la ayuda de los virreyes de Cataluña y Valencia, una campaña de pacificación que, dirigida una vez más por el gobernador, se desarrolló entre 1572 y 1573 y logró reducir drásticamente la actividad de los bandoleros.

⁶¹ Según documento citado *ibid.*, p. 167.

De hecho, la citada campaña militar, unida a la mejora de la coyuntura económica, marcó el inicio de una etapa de paz en Aragón que se prolongó hasta 1578. Durante estos años son bastantes las noticias que hablan de acciones efectivas contra los bandoleros, si bien hay constancia de la presencia de algunas cuadrillas aisladas, como las encabezadas por Pollonet de Tamarit y Gabriel Maull, que se movían por ciertas zonas entre Monzón y la comarca de La Litera. A partir de 1578, no obstante, la situación volvió a complicarse y se produjo un nuevo estallido de violencia que se extendió por espacio de una década y, como se ha indicado líneas arriba, constituyó el ápice del bandolerismo. Este, además, coincidirá con el agravamiento de la crisis de Ribagorza, con el desarrollo de la llamada *guerra entre montañeses y moriscos* y con los enfrentamientos provocados por la aplicación del Privilegio de Veinte de que disponía la ciudad de Zaragoza.⁶² Las conexiones entre todos estos conflictos quedan bien reflejadas en la documentación y tuvieron como consecuencia que Aragón, en afortunada expresión de Lupercio de Argensola, se convirtiese por entonces en “un teatro de casos trágicos”.⁶³

La nueva oleada de violencia registrada entre 1578 y 1588 fue mucho mayor que la de 1561-1572, y coincidió además con la que Colás Latorre y Salas Auséns denominan “la gran explosión del bandolerismo mediterráneo de fines del siglo XVI”.⁶⁴ En ella tendría un papel estelar el ya mencionado Lupercio Latrás, activo al frente de una cuadrilla desde 1576, en cuya peripécia vital no se va a entrar aquí salvo para recordar que en la segunda mitad de la década de 1580 tomó parte activa en el conflicto de Ribagorza ayudando al “duqueconde” don Fernando de Aragón. Este también recibió el apoyo de una serie de nobles y caballeros, como Francisco de Gilabert, Antonio de Bardaxí, señor de Concas, Felipe de Castro y Cervelló, barón de La Laguna, y Rodrigo de Mur, señor de Lapenilla, y de bandoleros como Miguel Juan Barber, de San Esteban de Litera, Juan Perandreu, de Mequinenza, y Juan Garasa, de Matidero. A su vez, el bando rival, el de “los síndicos”, contó con la colaboración del caballero Juan Luis de Bardaxí, se-

⁶² Una síntesis de todos estos conflictos, con bibliografía para profundizar en ellos, en Jesús Gascón Pérez, *Alzar banderas...*, *op. cit.*, pp. 83-113.

⁶³ Lupercio Leonardo de Argensola, *Informacion...*, *op. cit.*, p. 62.

⁶⁴ Gregorio Colás Latorre y José Antonio Salas Auséns, *Aragón en el siglo XVI...*, *op. cit.*, p. 170. El gran incremento del bandolerismo a fines del siglo XVI es mencionado de modo habitual por los estudiosos del asunto. Véase, por ejemplo, Rosario Villari, “Bandolerismo social a fines del siglo XVI”, en *Rebeldes y reformadores del siglo XVI al XVIII*, Barcelona, Ediciones del Serbal, 1981 [orig. it., 1979], p. 87, que emplea también la expresión “ola de bandolerismo” (*ibid.*, p. 94). Por su parte, Eric Hobsbawm, *Bandidos*, Barcelona, Crítica, 2003, 2.^a ed. [orig. ing., 1969], p. 24, prefiere hablar de “la extraordinaria explosión panmediterránea de bandolerismo en los últimos decenios del siglo XVI y el primero del XVII”, y atribuye su identificación a Fernand Braudel.

ñor de Benavente, y de los bandoleros catalanes Lluís Valls y El Minyó de Montellà.⁶⁵ La concentración de delincuentes continuó hasta mediados de 1588, momento en que don Fernando, tras su fracaso en la toma de Tolva y el asedio que sufrió en Benabarre, decidió disolver sus fuerzas. Por su parte, el gobernador volvió a encabezar una tropa armada con la que se dirigió al norte del reino para expulsar a los bandoleros catalanes y acabar con las últimas partidas activas, entre las que se encontraba la encabezada por Lupercio Latrás y Antonio Martón. Estos hombres no solo cometieron tropelías en aquella zona, sino que también habían atacado diversos lugares del valle del Ebro poblados por moriscos, como Codo o Pina. Como reacción, un grupo de supervivientes de dichas acciones, acaudillados por Pedro el Focero y Cachuelo, formó una banda armada que adoptó el nombre de “Moros de la Venganza”. Tras cometer diversos homicidios, en 1589 las autoridades capturaron a 29 de sus integrantes, que fueron agarrotados en la localidad zaragozana de Utebo, y poco después también murieron violentamente los dos cabecillas.⁶⁶

Establecida sucintamente la cronología, conviene acotar las zonas en las que los bandoleros cometieron sus delitos. Estos afectaron principalmente al norte de Aragón, con especial incidencia en el camino real que unía Zaragoza con Jaca, así como en el condado de Ribagorza. También sufrieron su actividad la comarca de La Litera, el Somontano de Barbastro y el camino real que atravesaba los Monegros en dirección a Barcelona. Ocasionalmente, además, se registró bandolerismo en la sierra de Alcubierre, en la comarca en torno a Caspe y Maella, en el valle del Ebro y en otros lugares, como la Comunidad de Calatayud. En todas partes, las autoridades locales fueron las primeras en dictar medidas para castigar la delincuencia, si bien, cuando las dimensiones del problema les sobrepasaron, buscaron el apoyo de otros concejos vecinos, de las instituciones del reino y de la Corona. La proclamación de hermandades y desaforamientos, la celebración de ejecuciones públicas, el levantamiento de tropas para organizar campañas militares bajo el mando del gobernador, la creación de la Guarda del Reino para proteger los caminos y la institución del Justicia de las Montañas⁶⁷ para perseguir a los facinerosos fueron medidas que ayudaron a reducir la actividad de los bandoleros, si bien la documentación pone de manifiesto que nunca alcanzaron una total efectividad. Los éxitos solo fueron

⁶⁵ Un detallado análisis de la participación de estos y otros bandoleros catalanes en los conflictos aragoneses, en Xavier Torres i Sans, “Alteracions aragoneses...”, *op. cit.*

⁶⁶ Gregorio Colás Latorre y José Antonio Salas Auséns, *Aragón en el siglo XVI...*, *op. cit.*, pp. 609-610.

⁶⁷ Sobre esta institución, creada en 1585, disponemos de los artículos de Pablo Desportes Bielsa, “El justicia...”, *op. cit.* y de José Ignacio Gómez Zorraquino, “El justicia de las montañas de Aragón (1585-1672): la institución y sus oficiales”, *Revista de Historia Moderna. Anales de la Universidad de Alicante*, 26 (2008), pp. 61-89.

pasajeros, y ya hemos visto que a lo largo de la centuria se sucedieron etapas con mayor o menor intensidad delictiva, pero el problema nunca se erradicó. Ni siquiera el recurso a la Santa Sede, que en 1577 dictó a petición de Felipe II un *motu proprio* contra los bandoleros aragoneses, reportó los beneficios que se esperaban, ya que la Diputación mostró reparos a su aplicación y solicitó del rey la revocación de la medida.

En este sentido, tienen razón Gregorio Colás Latorre y José Antonio Salas Auséns al hablar del fracaso de la represión, que explican por “la particular organización de la justicia aragonesa” y por el hecho de que no se actuó sobre las causas que llevaban a una parte de la población a hacerse bandoleros, sino sobre los efectos generados por las actividades de estos.⁶⁸ No en vano, el complejo y fragmentado sistema judicial de la Monarquía Hispánica, los conflictos jurisdiccionales entre las distintas instituciones que lo componían, las intromisiones de la Inquisición en asuntos no religiosos, el difícil equilibrio entre el absolutismo de los monarcas y el régimen foral aragonés, y la frecuente inoperancia de algunos oficiales reales (cuando no su connivencia con los delincuentes), limitaron enormemente los intentos de castigar a los criminales. Y, además, se debe recordar que buena parte de la alta y la baja nobleza aragonesa brindó apoyo a los bandoleros, a menudo tomándolos a su servicio, práctica que describió puntualmente Lupercio de Argensola al hablar sobre los valedores de don Fernando de Aragón, de quienes dice que

sustentaban siempre mucha gente facinerosa, que aquí llaman *lacayos*, hombres valientes y que, sin reparar en el peligro de la vida o de la conciencia, acometen cualquier hecho que les mandan: milicia temeraria y desordenada.⁶⁹

Sin embargo, a partir de la década de 1590, con la resolución de algunos de los graves problemas que venía sufriendo el reino hasta entonces, y con la eliminación de buena parte de los fautores de bandoleros como consecuencia de las condenas emitidas contra ellos por participar en la rebelión de 1591, el bandolerismo quedó reducido a un nivel de subsistencia, en el cual se mantuvo también durante el siglo XVII.⁷⁰ Hasta entonces, además, la Corona había seguido con respecto a los bandos una actitud de “tolerancia interesada”, según expresión acuñada por Emilia Salvador Esteban.⁷¹ Así lo confirma, para el caso aragonés, la ayuda prestada desde la corte a “los síndicos” durante la última década del conflicto ribagorzano, algo de lo que ya

⁶⁸ Gregorio Colás Latorre y José Antonio Salas Auséns, “Delincuencia y represión...”, *op. cit.*, pp. 138-142. La cita está tomada de la p. 138.

⁶⁹ Lupercio Leonardo de Argensola, *Informacion...*, *op. cit.*, p. 41.

⁷⁰ Gregorio Colás Latorre y José Antonio Salas Auséns, “Delincuencia y represión...”, *op. cit.*, p. 142.

⁷¹ Emilia Salvador Esteban, “Bandos y fórmulas...”, *op. cit.*, p. 26.

se quejaron personas cercanas al “duqueconde” don Fernando de Aragón.⁷² La misma actitud se hace patente en la decisión de la Corona de incorporar a su servicio a algunos de los más señalados bandoleros, como Lupercio Latrás o Felipe de Bardaxí, que actuaron como espías fuera de España, y también en la de crear compañías de soldados formadas por criminales, los cuales recibieron el perdón real a cambio de alistarse para ir a tomar parte en las campañas de los tercios en Italia o en Flandes. Igualmente, se debe añadir aquí la incorporación de algunos delincuentes, sobre todo contrabandistas de caballos, como los señores de Concas y Lapenilla, a las redes de informantes tejidas por los inquisidores para recoger noticias a uno y otro lado de los Pirineos.⁷³ A la vista de estas prácticas, cabe traer a colación la siguiente reflexión de la profesora Salvador Esteban, hecha a propósito del reino de Valencia, pero aplicable sin dificultad al de Aragón:

La perduración de los bandos no debe ser interpretada exclusivamente como la demostración palpable de la incapacidad de la Monarquía para acabar con ellos, sino también como el deseo de contribuir al desgaste de los implicados en sus confrontaciones. Expresado de otra manera: a la Monarquía no sólo le faltaron medios, sino también voluntad para acabar de raíz con las banderías. Porque resulta evidente que las fuerzas vivas valencianas, enroladas en las rivalidades de facciones, consumieron muchas de sus energías en pelearse entre sí.⁷⁴

Nuevamente, pues, resulta necesario no perder de vista las dos acepciones del término “bandolero” y de su derivado “bandolerismo”, que se nos muestran de modo simultáneo en muchas de sus manifestaciones. Pese a ser este un fenómeno que ha recibido notable atención dada su condición “prácticamente universal”,⁷⁵ su carácter “multiforme, ‘proteic’, i fins i tot ‘elusiu’” obliga a desarrollar líneas de trabajo que ayuden a abarcar su complejidad.⁷⁶ Del mismo modo, conviene recordar que también es compleja la naturaleza de las “nuevas monarquías”, puesto que sus reyes, en palabras de John H. Elliott,

pusieron los cimientos de un nuevo Estado, no mediante la introducción de nuevas instituciones, sino mediante la revivificación de las antiguas, que encaminaron al servicio de sus pro-

⁷² Véase, por ejemplo, lo que escriben al respecto Lupercio Leonardo de Argensola, *Informacion...*, *op. cit.*, pp. 38-39 y 43, y Bartolomé Leonardo de Argensola, *Alteraciones populares...*, *op. cit.*, p. 216.

⁷³ Buenos ejemplos de ello son los señores de Concas y Lapenilla mencionados en el texto, cuya relación con el Santo Oficio ha sido analizada por Pilar Sánchez López, “La Inquisición y el control...”, *op. cit.* y “Ribagorza a finales...”, *op. cit.*

⁷⁴ Emilia Salvador Esteban, “Bandos y fórmulas...”, *op. cit.*, p. 26.

⁷⁵ Así lo han puesto de manifiesto Carlos Aguirre y Charles Walker, “Introducción”, en Carlos Aguirre y Charles Walker (eds.), *Bandoleros, abigeos y montoneros. Criminalidad y violencia en el Perú, siglos XVIII-XX*, Lima, Instituto de Apoyo Agrario, 1990, p. 15.

⁷⁶ Xavier Torres i Sans, “A tall d’obertura...”, p. 30.

pios objetivos y a la afirmación de su propia autoridad sobre todo el organismo político. La “nueva monarquía” fue ante todo, en España, como en el resto de Europa, la vieja monarquía restaurada, pero restaurada con un sentido de la autoridad real y de los intereses nacionales capaz de lanzarla por caminos radicalmente diferentes.⁷⁷

Ese “nuevo Estado”, en cualquier caso, no siempre estuvo regido por criterios de unidad y eficacia. Y la práctica de gobierno de los soberanos primó, por lo general, la concentración del poder en sus manos y la defensa de sus intereses patrimoniales frente a la idea del bien común. En esto, los príncipes de la Edad Moderna todavía no se diferenciaban demasiado de los poderes sobre los que pretendían imponerse. De ahí que, según expusieron en su día Bruce Lenman y Geoffrey Parker, en la nueva construcción política que estaban erigiendo permitiesen que, junto a la “ley del estado” que aplicaban los tribunales que iban creando, conviviesen ciertas formas de la “ley de la comunidad”, de carácter extrajudicial.⁷⁸ El desplazamiento de la segunda por la primera es un proceso lento y largo, que se inició en la Edad Media y aún continuó en la Contemporánea. En ese contexto tienen cabida los “bandos”, como mecanismo de aplicación de esa “ley de la comunidad”. A este respecto, cabría concluir, respondiendo a la pregunta planteada en el título de esta exposición, que Aragón, en efecto, fue “tierra de bandoleros”. Pero en esta circunstancia no debe verse ninguna anomalía, ni tampoco un déficit institucional del régimen político aragonés. Antes al contrario, fue causada por la dinámica de los propios grupos sociales, por el complejo sistema institucional que configuraba la Monarquía Hispánica y por la praxis de gobierno de la Corona, que determinaron unas condiciones sociopolíticas bastante semejantes a las del resto de territorios donde se registró este fenómeno.

⁷⁷ John H. Elliott, *La España Imperial. 1469-1716*, Barcelona, Vicens Vives, 1972, 4.^a ed. [orig. ing., 1963], p. 87.

⁷⁸ Los conceptos *state law* y *community law* constituyen la base del estudio de Bruce Lenman y Geoffrey Parker, “The State, the Community and the Criminal Law in Early Modern Europe”, en V. A. C. Gatrell, Bruce Lenman y Geoffrey Parker (eds.), *Crime and the Law. The Social History of Crime in Western Europe since 1500*, Londres, Europa, 1980, pp. 11-48.